

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del sábado 16 de Febrero de 1822.

Sta. Juliana mr.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 11 de enero. Orden de la plaza.

Soldados: Al encargarme ayer del mando militar de esta provincia, que me fué conferido por real orden de 12 del pasado mes, fue completa mi satisfacción al ver reunidos vuestros gefes y oficiales, presenciando el solemne acto de prestar yo el juramento de observar y hacer observar fielmente la Constitución de la monarquía, que tantas pruebas tengo dadas de amar entrañablemente. = He sido testigo de vuestras heroicas virtudes, y ahora me envanezco y siento un noble orgullo al considerar que me hallo al frente de tan valientes soldados como virtuosos ciudadanos. Me admira el modo singular con que conciliais los rigurosos deberes de la disciplina militar con la libertad que, como á ciudadanos españoles os conceden las sabias instituciones que felizmente nos rijen. El amor de la patria ha sido hasta ahora vuestra divisa, y esta es la primera y principal virtud de todo ciudadano. Jamás olvidéis que cualquier sacrificio hecho por ella es pequeño, y recordad constantemente que esta dulce patria, objeto de nuestro amor, é ídolo de los hombres, libres, os dió las armas, no para oprimirla jamás, sino para defenderla de los enemigos exteriores que intenten en cualquier tiempo degradarla, y de los interiores que pretendan neciamente bolverla al funesto y odioso estado del despotismo. Uníos más y más con vuestros compatriotas. Amad á este heroico pueblo, cuna y baluarte de la libertad española: identificaos con sus habitantes; y contad con que vuestro gefe está pronto á ponerse á vuestro frente, y dirijiros con entusiasmo y decisión,

si por desgracia peligrase la libertad nacional, hasta perecer dandoos ejemplo de constitucional á toda prueba. Viva la Constitución: viva el congreso nacional: viva el rey constitucional. Cádiz 11 de enero de 1822. = Jacinto de Romarate.

Barcelona 28 de enero.

Nos consta que una multitud de milicianos voluntarios separados de sus cuerpos por haber abandonado esta capital en las críticas circunstancias de la pasada epidemia no vuelven á ellos por no haber sido llamados á la reconciliación que tiempo hace estan ansiando todos los amigos de la paz. Para vencer este pequeño obstaculo fundado unicamente en una vana enqueta hacemos público lo acontecido con la compañía de granaderos del primer batallón de milicias, cuyos individuos que habian quedado en la ciudad convocaron á los que habian salido, y entre abrazos de júbilo y de amistad juraron olvidar todo pasado resentimiento y militar bajo de una misma bandera en defensa de la Constitución. Este ejemplo de union merece ser propuesto á todas las demas compañías de los cinco batallones, para que este generoso fuego de amor patrio discurra con la velocidad del fluido eléctrico del uno al otro cabo de las filas.

Con fecha de 24 de enero el Rey tubo á bien nombrar para la primera secretaria de Estado y del Despacho al Marques de Sta. Cruz grande de España de 1.ª clase; para la de Guerra al teniente general D. José Cienfuegos; y para la de Hacienda á D. Luís Lopez Ballesteros, director general que fué de Rentas.

S. M. ha conferido el grado de mariscal de campo al brigadier D. José de Castellar, y ha nombrado subsecretario del ministerio de la guerra al brigadier Balanzat.

Estado que manifiesta el número de personas, sus entradas, salidas, permanencia, y raciones que ha dispensado la Junta municipal de Sanidad á los Cuarentenarios que ha habido en este Lazareto del Mar procedentes del Lazareto sucio de Jesus, del de observacion de Calardiaca y del hospital de San Pedro comprensivo desde el dia 2 de Octubre del año vencido hasta el dia 18 de Enero de 1822.

DIAS.	ENTRADOS.	SALIDOS.	PERMANENCIA.	RACIONES.
Octubre de 1821.				
Dia... 2.	59.	Dia. 28.	Dias. 27.	1,593.
6.	1.	16.	42.	42.
11.	19.	31.	21.	399.
Idem.	34.	7.	28.	952.
Id.	1.	14.	4.	4.
16.	25.	12.	28.	700.
Id.	17.	12.	27.	459.
17.	15.	7.	22.	330.
Id.	44.	7.	22.	968.
20.	1.	12.	24.	24.
Id.	1.	22.	34.	34.
31.	54.	19.	20.	1,080.
Id.	1.	14.	15.	15.
8.	74.	28.	21.	1,554.
Id.	1.	14.	7.	7.
14.	58.	4.	21.	1,218.
Id.	1.	27.	44.	44.
19.	37.	9.	21.	777.
Id.	27.	15.	27.	729.
20.	4.	15.	26.	104.
21.	19.	15.	25.	475.
26.	14.	26.	20.	280.
Id.	2.	26.	31.	62.
Id.	35.	21.	21.	735.
Diciembre.				
Id.	2.	10.	10.	20.
Id.	1.	18.	13.	13.
6.	14.	26.	21.	16.
Id.	26.	30.	13.	204.
11.	16.	6.	20.	13.
18.	3.	6.	20.	520.
Id.	15.	8.	20.	320.
19.	15.	8.	20.	60.
20.	15.	8.	21.	315.
31.	18.	16.	17.	300.
Enero de 1822.				
4.	10.	16.	17.	306.
9.	6.	18.	13.	130.
15.	3.	18.	10.	60.
Idem.	Empleados por Sanidad.	18.	4.	12.
Noviembre 1821.				
8.	1.	13.	6.	6.
8.	5.	11.	65.	325.
5.	1.	15.	73.	73.
Octubre 1821.				
18.	1.	17.	92.	92.
19.	1.	17.	91.	91.
27.	1.	17.	81.	81.
29.	1.	17.	79.	79.
27.	1.	18.	82.	82.
Suman.....	687.			15,793 raciones

NOTAS.

La suma de las expresadas raciones son las que se han dado á medio dia; y por la noche se han repartido por el mismo estilo. 15,106.

Cuyas dos partidas hacen la suma de. 30,899 raciones

En todas estas no van comprendidas las que se dieron á los muchachos para desayunarse, que en una sola cuarentena hubo 33, y de estos 22 huérfanos. Tampoco las que se dieron á las amas de leche que nutrian dos y tres niños con la ayuda de algunas cabras, á las que se daban las que pedian. Palma 14 Febrero de 1822.

Por acuerdo de la Junta.
Miguel Ignacio Manera Srío.

El ex gefe politico de la provincia de Sevilla D. Ramon Luis de Escovedo, ha publicado el siguiente manifesto.

Ciudadanos de la provincia de Sevilla: Rectificada ya la opinion pública en cuanto á la necesidad de que así el señor comandante general, como yo, entregásemos nuestro respectivo mando, tanto para manifestar los debidos homenajes de atencion y respeto á las decisiones de la representacion nacional, como para evitar que, bajo el pretesto de no haberse obedecido al gobierno, no se separe un ministerio de quien el mismo congreso dijo no tenia fuerza moral para conducir la nave del estado: he verificado hoy la entrega de este gobierno politico al señor intendente de esta provincia segun se me mandó en real orden de 15 del prójimo mes anterior; y si bien lo he hecho con la satisfaccion de que en ello cumplia mis deberes, no puedo menos de manifestaros el justo sentimiento que me causa la precision de tener que separarme de vosotros, sin haber podido derramar una felicidad abundante sobre toda la provincia. Poco he hecho por vosotros, sevillanos; pero en tan corto tiempo, con tantos obstáculos, no me ha sido dado el hacer mas. Obra hubiera sido de mas dias, y no saldrian vanas mis esperanzas; pero el genio del mal se interpuso entre ellas y vuestros deseos, entre vuestras necesidades y mis conatos, y consiguio por fin su triunfo, y separame de vosotros para no volver á trabajar en el grande negocio de vuestro bien estar. Creo, sin embargo, que no me acusareis de omiso, puesto que he hecho cuanto he podido por vosotros, y sino os he inspirado virtudes, tampoco os he dado mal ejemplo con mis vicios: he procurado manteneros en tranquilidad; me he hallado siempre con vosotros para remediar vuestros males; para transigir vuestras desavenencias, y para sofocar vuestros domésticos disgustos; me he afanado por elevar vuestro espíritu patriótico hasta el sumo posible y necesario, para que radicasen en vuestro suelo las libertades patrias garantidas en el sistema constitucional; y finalmente creo que he cumplido como ofrecí en mi primera proclama con trataros como á hombres libres, como un padre de familia no como un mandarin orgulloso y altanero. Vosotros lo habeis visto, vosotros juzgareis de mi conducta,

Me habeis pagado con distinciones y muestras de aprecio que jamas se borrarán de mi memoria; y podeis vivir seguros de que donde quiera que la carrera de mi vida civil me constituya, los sevillanos tendrán siempre mi gratitud y mi eterno reconocimiento. Pero

os exijo en mútua correspondencia que seáis celosos por vuestra libertad, procurandola con el esmerado cultivo de la sublime virtud del amor á la patria, de esa virtud encantadora que acallando los intereses personales y sofocando las pasiones mezquinas, induce á los hombres á vivir en paz perpetua con union reciproca, y en la dulce fraternidad que la religion prescribe y exige la Constitucion; que defendais á toda costa la persona del rey de los enemigos domésticos que intentan separarle del camino constitucional; que respeteis las autoridades constitucionales; y en fin, que seáis justos y benéficos, y que nunca os olvideis de que fue vuestro gefe politico. (Sevilla 12 de enero de 1822). = Ramon Luis Escovedo.

AL PUBLICO.

Este iltre. Ayuntamiento ha recibido por conducto del Sr. Gefe Superior Político la resolucion de la Excmá. Diputacion Provincial que dice así.

«En vista de la solicitud que ha hecho el Ayuntamiento de Felanitx, consultando si podia inscribir en la Milicia nacional voluntaria á algunos individuos que lo pedían, aun después de pasados los cuatro meses que previene el reglamento; ha acordado la Diputacion por punto general, y para animar el celo de los buenos ciudadanos que quierán consagrarse en un servicio que tanto les honra; que no deberá contarse en los cuatro meses que concede el reglamento, el tiempo transcurrido desde 1.º de setiembre último en que empezó á notarse la enfermedad epidémica hasta el 25 de enero del presente año en que se abrió la incomunicacion de Palma con los restantes pueblos de la Isla.

Y en su vista ha resuelto dicho I. Cuerpo que se haga notorio al Público esta superior resolucion á fin de que llegue á noticia de todos los ciudadanos que amantes de las nuevas instituciones quierán alistarse en dicha Milicia; en la inteligencia pero, que deberán presentarse en esta Secretaría antes del dia 25 del actual desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde para dar su nombre el num. de manzana, y casa donde habitan por convenir así al mejor orden. Palma 13 de febrero de 1822. Por acuerdo del M. Iltre. Ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera secretario.

Capitania del Puerto.

El Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cartagena me comunica con fecha 26 de enero último lo que sigue:

«Hallandose lista para salir al mar segun aviso del Consul de España en Gibraltar que he recibido con fecha de 17 del actual, la Corbeta de Buenos Ayres nombrada la Heroína que se ha carenado en aquel puerto; lo aviso á Vmd. para que sin perdida de tiempo lo haga notorio en ese de su cargo para conocimiento y precauciones de los buques del comercio que salgan del mismo.

Y lo aviso al público &c. Palma 13 de febrero de 1822. = José Garcia de Santa María.

Se hace saber que la administracion general de rentas estancadas con su tercena desde este dia queda establecida en la casa administracion sita en la plaza de la Constitucion donde existia; quedando la oficina del Registro por ahora en el estinguido tribunal de la Inquisicion. Palma 15 de febrero de 1822. = C. E. D. L. A. G. = Vicente Jaquotot.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.